CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASUNTO: Concepto para registrar y viabilizar el proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA EN PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MOCOA** por valor de: **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 19.250.000) MDA/CTE;** que una vez estudiando el proyecto, se contempla dentro del Plan de Desarrollo Municipal, así:

Plan de Desarrollo Municipal: ALMA CORAZÓN Y VIDA, 2020 - 2023.

Línea Estratégica	EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD SOSTENIBLE
Sector	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Programa	Gestión integral del recurso hídrico
Producto	Servicios de actualización, seguimiento y evaluación a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA
Proyecto	Fortalecimiento al seguimiento y evaluación a los programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo

Rubro presupuestal

ETAPAS	ENTIDADES Y TIPO DE RECURSOS	VALOR
Pre inversión		
Inversión	Recursos propios	$ 19.250.000
Operación y mantenimiento		

ALEXANDER MELO BURBANO
Director de Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal

Proyectó: Amparo Fajardo. *Profesional de apoyo – UPGE*

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6
UNIDAD DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN - BANCO DE PROYECTOS

Alma Corazón y Vida
Alcaldía de Mocoa

CERTIFICADO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO No | 0 | 1 | 2 |

D M A: 31 1 2023

REGISTRO [X]

SEGUIMIENTO []

LINEA ESTRATEGICA	Emprendimiento y productividad sostenible
SECTOR	Ambiente y desarrollo sostenible
PROGRAMA	Gestión integral del recurso hídrico
PRODUCTO	Servicios de actualización, seguimiento y evaluación a los Programas para el de Uso Eficiente y Ahorro de Agua
CODIGO BPIM	**2023860010012** — **UPGE- BP** 0 1 2

PROYECTO	**Fortalecimiento al seguimiento y evaluación a los programas para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.**

ENTIDAD RESPONSABLE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA
SECRETARIA RESPONSABLE	UNIDAD TECNICA DE PLANEACION, GESTION Y EVALUACION MUNICIPAL - UPGE
SUPERVISOR	ALEXANDER ROBERTO MELO BURBANO
FECHA DE REGISTRO	31 DE ENERO DEL 2023
VALOR PRESTACION DE SERVICIO	19.250.000,00
VALOR INTERVENTORIA	**NO REQUIERE**
COSTO DEL PROYECTO	**19.250.000,00**

FINANCIACION

MUNICIPIO	PROPIOS	19.250.000
DEPARTAMENTO	No tiene confinanciacion	0,00
OTROS	No tiene confinanciacion	0,00
TOTAL		**19.250.000**

Elaboro:

ISRAEL ARNULFO VILLAMUEZ RAMOS
Tecnico Administrativo
Banco de Programas y Proyectos UPGE

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

HACE CONSTAR:

Que **la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA POYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MOCOA"** se encuentra inmerso dentro del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA PARA L VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE MOCOA"**, el cual fue viabilizado por este despacho y registrado en la Oficina de Banco de Proyectos Municipal.

Para constancia se firma en el mes de junio de 2023

ALEXANDER ROBERTO MELO BURBANO
Director Técnico de la Unidad de Planeación,
Gestión y Evaluación Municipal

Proyectó: Amparo Fajardo Legarda. Profesional de apoyo UPGE

N- 20230340

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS FÍSICOS
SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2023, publicado por el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo. Se encuentra incluido el proyecto o necesidad, tal y como se expresa en el siguiente recuadro:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS PUEA DEL MUNICIPIO DE MOCOA	Junio	Junio	7	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	$ 10.000.000,00

Para la Unidad Técnica de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal contemplado en la vigencia 2023.

Se expide a los quince (15) días del mes de mayo del 2023.

Daniela Perez

KAREN DANIELA PEREZ MARTINEZ

TECNICO ADMTVO. DE RECURSOS FÍSICOS – SECRETARÍA. FIANANCIERA Y ADMTVA. MUNICIPAL

Elaboró: Tec. Admtvo

San Miguel Agreda de Mocoa, 15 de junio de 2023.

15/06/2023

Doctora
JACQUELINE RAMOS
Secretaria Administrativa y Financiera
La ciudad

Atento saludo:

La Unidad de Planeación Gestión y Evaluación Municipal requiere celebrar un contrato de ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA".***

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, se sirva certificar si en la planta de personal globalizada del municipio de Mocoa, existe personal de planta disponible y con idoneidad, con el siguiente perfil y que desarrolle las siguientes actividades:

PERFIL	
Formación	TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL
Experiencia	4 MESES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Apoyar en el seguimiento al Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA del acueducto de Aguas Mocoa.
2. Apoyar en el seguimiento al Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA del acueducto Barrios Unidos de Mocoa.
3. Apoyar en el seguimiento al Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA del acueducto de la asociación de usuarios del Acueducto comunitario rural de la vereda el pepino y planadas.
4. Apoyar la implantación del PUEA en el programa de sensibilización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico en el sector rural y urbano del municipio de Mocoa con cobertura de los acueductos de Aguas Mocoa, Barrios Unidos, y de la Asociación de usuarios del Acueducto comunitario rural de la vereda el pepino y planadas.
5. Apoyo en la elaboración de informe de avance de seguimiento a los PUEAA de los meses de junio a octubre del 2023
6. Asistir cuando se le faculte, a los comités, reuniones y eventos en donde resulte abocado la oficina De Agricultura Medio Ambiente y turismo de la UPGE.

Generales

1) Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo ejecutado, el informe sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas,
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
3) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.

4) El contratista se obliga a afiliarse y realizar el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.

Atentamente,

ALEXANDER ROBERTO MELO BURBANO
Director Unidad Técnica de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal

Proyectó: ***Amparo Fajardo Legarda, Profesional Univ.*** *UPGE*

Alma Corazón y Vida
Alcaldía de Mocoa

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL
LA SUSCRITA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

CERTIFICA QUE:

Una vez revisada la Planta de Personal de la Alcaldía de Mocoa Putumayo, y en particular de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es inexistente e insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA".*** *Razón por la cual se ve* la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece. "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

Por todo lo anterior se considera oportuno contratar a una persona natural para que cumpla con lo siguiente;

Objeto	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA".***

Nivel de educación exigido al contratista:

Formación	*TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL*
Experiencia	*4 MESES*

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad a la resolución No. 00295 del 28 de febrero del 2.013 que establece como el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta entidad no cuenta con personal idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades requeridas por la Secretaria de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal.

Se firma en Mocoa a los quince (15) días, del mes junio de 2023.

LEDDY JACQUELINE RAMOS URRESTE
Secretaria Financiera y Administrativa

Proyectó: *Edwar Fabian Chimunja Pascuaza, Técnico administrativo*

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

Alma Corazón y Vida
Alcaldía de Mocoa

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MEMORANDO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Mocoa (Putumayo), Junio de 2023

PARA: JACQUELINE RAMOS URRESTE
Secretaria Financiera y Administrativa Municipal

DE: JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso:

○ No

Objeto PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PUEA DEL MUNICIPIO DE MOCOA

Nombre del Proyecto SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PUEA DEL MUNICIPIO DE MOCOA

65

BPIN	Fuente	SECTOR	PROGR	SUBRPR	Codigo CCEPT	ELEMENTO CON PRODUCTO		Sección	Division	Grupo	Clase	Total Subclase	11.083.333,33 Apropiación Inicial
2023860010012	1.2.1.0.00	32	3203	0900	2.3.2.02.02.008	32032	3203030	8	83	833	8332	83329	11.083.333,33

Proyectó: -**AMPARO FAJARDO LEGARDA** PROF. APOYO UPGE

Revisó: **ALEXANDER MELO BURBANO** - DIRECTOR UPGE

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal

Valeria Enriquez
(PUEA)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6



MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2023001602**

FECHA: 15/jun./2023

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2023) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNOLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PUEA DEL MUNICIPIO DE MOCOA.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**						
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**						
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod	1.2.1.0.00	32	3203	3203030	83329	1.083.333,33
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de prod	1.3.3.1.00	32	3203	3203030	83329	10.000.000,00
					TOTAL $:		**11.083.333,33**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008	Ingresos corrientes de libre destinacion	0	2023860010012	1.083.333,33
2.3.2.02.02.008	Recursos del balance de libre destinacion	0	2023860010012	10.000.000,00

CARLOS JULIO RAMIREZ JOJOA
Profesional Universitario Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PUEA DEL MUNICIPIO DE MOCOA

San Miguel de Agreda de Mocoa, junio de 2023

Doctor
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa
Ciudad

Ref: PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

Atento saludo,

A continuación, esta dependencia presenta estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de mayo de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente contratación.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de mayo de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "**Alma, Corazón y Vida**", en los programas:

Plan:	Alma Corazón y Vida, 2020-2023
Línea Estratégica:	Emprendimiento y productividad sostenible
Sector:	Ambiente y desarrollo sostenible
Programa:	Gestión integral del recurso hídrico
Producto:	Servicios de actualización, seguimiento y evaluación a los programas de Uso Eficiente y ahorro el Agua. PUEA
Indicador	Informes de seguimiento y evaluación a los PUEA que han actualizado las empresas que prestan el servicio de acueducto en el municipio de Mocoa
Proyecto:	Fortalecimiento al Seguimiento y Evaluación a los Programas De Uso Eficiente Y Ahorro De Agua – PUEAA en el municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el Código BPIM 2023860010012 - UPGE-BP-012 del 31 de enero de 2023.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes Sociales del Estado y de los particulares".*

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios de su cargo.

Que, el Municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, financiera y administrativa dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) busca orientar el desarrollo de políticas públicas en materia de recurso hídrico, a través de una combinación de desarrollo económico, social y la protección de los ecosistemas. La GIRH se define como un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado de los recursos hídricos, la tierra y los recursos naturales relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

La Ley 373 de 1997 establece el programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, esta ley busca optimizar la eficiencia operacional, mejorar la competitividad económica y conservar los recursos hasta el futuro.

De conformidad con el decreto 1090 de 2018 ***"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"*** en su artículo 2.2.3.2.1.1.1. *Objeto y ámbito de aplicación.* El presente decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a **las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua.** De igual manera en su artículo *2.2.3.2.1.1.4 Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 1 o de la Ley 373 de 1997, compete a las entidades territoriales incorporar en sus Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, de los instrumentos de planificación ambiental de las autoridades ambientales o de los instrumentos para el manejo integral del recurso hídrico adoptados por las Autoridades Ambientales.*

Los municipios como entidades territoriales tienen una responsabilidad directa, inmediata y necesaria hacia el medio ambiente. En la actualidad más que una obligación, es un compromiso social de las administraciones

municipales, velar por el cuidado de los recursos naturales y propender por una armonía entre las acciones humanas y la naturaleza.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Administración Municipal, en cabeza de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal, requiere de contar con recurso humano calificado, con el fin de ejecutar las actividades que vayan enfocados a mejorar la calidad de vida de la población del municipio de Mocoa, con base a la conservación, preservación y protección de los recursos naturales. Cada día, las condiciones del medio ambiente se ven más deterioradas, debido al uso indiscriminado que se les da a los recursos naturales, sin compensación alguna, afectando las condiciones de vida de las personas y al ambiente. Es decir, no se trata solo del espacio en que se desarrolla la vida, sino que también abarca los diferentes seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y la relación entre ellos.

Es así como corresponde a los alcaldes asumir responsabilidades que la constitución política y demás leyes imponen de manera exclusiva a los municipios y que por su naturaleza tiene efectos directos en el medio ambiente, se alude aquí a los servicios de agua potable, saneamiento, entre otros. Así las cosas, son desafíos ambientales de la autoridad municipal, que deben ser prioridades. Si los anteriores servicios no se atienden oportuna y técnicamente, se deteriorará gravemente el medio ambiente el medio ambiente y disminuirá la calidad de la vida de la comunidad.

En la actualidad, en el municipio de Mocoa existe la problemática sobre el recurso hídrico siendo inminente la mala gestión del preciado líquido, por lo cual promover e implementar el uso eficiente y ahorro del agua es imperativo. Realizar el seguimiento y evaluación a los instrumentos para la gestión del recurso hídrico. Siendo fundamental para optimizar la demanda de agua que permitirá mantener la capacidad de regulación de las cuencas y la armonía con el ciclo hidrológico para garantizar la sostenibilidad de los recursos agua y suelo y así mejorar la disponibilidad y el acceso al agua. Teniendo en cuenta que, a pesar de los esfuerzos realizados para la promoción del uso eficiente, el grado de implementación es muy bajo.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal "Alma, Corazón y Vida", 2020-2023 ambiente y desarrollo sostenible, se busca que para el 2023 Mocoa sea un municipio con habitantes conscientes y empoderados de un territorio organizado, basado en conocer, conservar y aprovechar, de manera sostenible sus RRNN desde una visión amazónica que garantice el buen vivir de sus comunidades y los derechos colectivos para un ambiente sano.

El seguimiento y evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA en el municipio de Mocoa, es una necesidad para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, considerándolo como un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente, se requiere partir de estos proyectos que apoyen a la verificación, planificación del buen uso del mismo; implementando instrumentos para optimizar la demanda de agua permitiendo la capacidad de regulación.

Es muy necesario realizar una revisión al cumplimiento de la normatividad vigente a programas y planes que impliquen el uso eficiente del recurso y sobre todo que lleven consigo buenas practicas orientadas al uso sostenible del agua, minimizando el consumo el cual se promueve mediante la contratación de un profesional de apoyo en el programa ambiental.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y panificar

el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental.
En virtud de lo expuesto, para el cumplimiento de la normatividad la administración municipal a través de la unidad de planeación, gestión y evaluación – UPGE y el área de la agricultura, medio ambiente y turismo requiere de un tecnólogo en saneamiento ambiental que se encargue de realizar el seguimiento y la evaluación a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, de cada uno de los planes y programas inmersos dentro del plan.

En ese orden de ideas, realizando el seguimiento y evaluación a los PUEAA la administración municipal da cumplimiento a la normatividad sobre la coordinación de las acciones con respecto a la implementación y seguimiento de cada uno de los programas y proyectos del PUEAA y adicional a eso se obtendrán beneficios económicos, ambientales y sociales, para así poder tener dentro del municipio de Mocoa una mejor gestión del recurso hídrico y permitir disminuir el desperdicio de este.

Así las cosas, para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación municipal de manera eficiente y acertada, requieren contar con un tecnólogo en saneamiento ambiental.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la administración municipal para la vigencia 2023 no cuenta con el personal suficiente de apoyo en la ejecución y desarrollo de los procesos ambientales y especialmente para el cumplimiento de los objetivos anteriormente descritos, se hace necesaria la contratación de una persona para que apoye la oficina de Agricultura, Ambiente y Turismo de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación.

a. Conveniencia y oportunidad

Lo anterior teniendo en cuenta, que la Administracíon Municipal para la vigencia 2023, no cuenta con el personal suficiente de apoyo para realizar el seguimiento del progama de Uso eficiente del agua – PUEA y especialmente para el cumplimiento de los objetivos descritos anteriormente en la necesidad, se hace necesario la contratación de un tecnólogo en saneamiento ambiental con noción en el área de medio ambiente y aguas para el seguimiento a los PUEAA de la Unidad de Planeación, Gestión y evaluación.

La prestación de servicios se ejecutara acorde a lo establecido en la normatividad vigente, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de mayo del 2015, el fin primordial es buscar mejorar en el funcionamiento de la administración municipal y el fortalecimiento de la infraestructura y la organización de la entidad, con el fin de brindar un mejor servicio acorde a los principios de eficiencia y eficacia, logrando la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio den ente municipal.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PUEAA DEL MUNICIPIO DE MOCOA."

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

No	Código del bien o servicio UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

2.3 Obligaciones del contratista

Específicas esenciales que regirán el contrato;

1. Apoyar en el seguimiento al Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA del acueducto de Aguas Mocoa.
2. Apoyar en el seguimiento al Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA del acueducto Barrios Unidos de Mocoa.
3. Apoyar en el seguimiento al Plan de uso eficiente y ahorro del agua PUEAA del acueducto de la asociación de usuarios del Acueducto comunitario rural de la vereda el pepino y planadas.
4. Apoyar la implantación del PUEA en el programa de sensibilización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico en el sector rural y urbano del municipio de Mocoa con cobertura de los acueductos de Aguas Mocoa, Barrios Unidos, y de la Asociación de usuarios del Acueducto comunitario rural de la vereda el pepino y planadas.
5. Elaboración de informe de avance de seguimiento a los PUEAS de los meses de junio a octubre del 2023
6. Asistir cuando se le faculte, a los comités, reuniones y eventos en donde resulte abocado la oficina De Agricultura Medio Ambiente y turismo de la UPGE.

Generales

1) Presentar al supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento de cada periodo ejecutado, el informe sobre la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas,
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato EL MUNICIPIO DE MOCOA le entregue o terceros le entreguen.
3) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
4) El contratista se obliga a afiliarse y realizar el pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.

2.4 Plazo de ejecución

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del Acta de inicio, previa legalización del contrato, que se entenderá con la aprobación de la garantía y la expedición del Registro Presupuestal.

2.5 Lugar de prestación del servicio.

Las actividades se llevarán a cabo en el casco urbano y rural del municipio de Mocoa y se tendrá como sede principal el Palacio Municipal.

2.6 Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo del **Director de la Unidad Técnica de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal.**

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida en el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagre el Código Civil y el Código de Comercio.

De conformidad con el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **MUNICIPIO DE MOCOA (P)** las cuales se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...*"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

> ***"... Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."*

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural como un tecnólogo en saneamiento ambiental con experiencia, teniendo en cuenta que el servicio requerido se enmarca dentro de los parámetros y necesidades de la UPGE. Lo anterior dado que en la planta de personal de la Administración municipal no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto a contratar, según certificación expedida

por el profesional administrativo de recursos humanos adscrito a la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La administración municipal por intermedio de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal, realizo el análisis de precios del mercado donde para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio, así como los gastos de legalización. Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Alcaldía de Mocoa Putumayo, una mensualidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE.**

a. Valor

El valor estimado del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.**

Detalle	Unid	Cant	V/r Unit	V/r Total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PUEAA DEL MUNICIPIO DE MOCOA	Mes	4	$1.750.000	$7.000.000
Total				$7.000.000

b. Forma de pago

El municipio de Mocoa pagará al Contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.** pagaderos de la siguiente manera:- UN (1) primer pago conforme a los días efectivamente ejecutados en el mes de junio de 2023; y los siguientes TRES (03) pagos, cada uno hasta por el valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000) M/CTE**.y un último pago por los días efectivamente ejecutados en el mes de octubre de 2023. El pago deberá estar acompañado de: a) Informe de las actividades ejecutadas del contrato; b) Cuenta de cobro del periodo ejecutado c) comprobante de pago de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) d) Acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el pago final, deberá acompañarse igualmente por el Acta de liquidación correspondiente.

c. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	20230001602	F/Expedición	15/06/2023	Vigencia	31/12//2023
Código	Nombre cuenta		Recurso		Valor
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	Gastos Inversion Adquisición de Bienes y Servicios Adquisiciones diferentes de activos Adquisición de servicios		Ingresos Corrientes de Libre Destinación		$ 11.083.333.33

	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
TOTAL			$ 11.083.333.33

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la propuesta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

V. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá ser tecnólogo en saneamiento ambiental que cuente con experiencia en contratación estatal, la cual debe tener en cuenta los siguientes requerimientos mínimos.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Documento de identificación	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Hoja de vida diligenciada en el SIGEP	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, validada y descargada del SIGEP, con sus respectivos soportes
Declaración Juramentada de bienes y rentas. Ley 2013 de 2019 - SIGEP II - Función Pública	Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciada e impresa desde la plataforma de la FUNCIÓN PÚBLICA-SIGEP II.
Título (s) de educación exigido	Fotocopia del título de educación exigido
Acta de grado del título	Fotocopia
Tarjeta profesional (Si la misma está regulada por el gobierno Nacional)	Fotocopia
Antecedentes Disciplinarios del COPNIA	Certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenieros
Antecedentes judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Medidas Correctivas	No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas. RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
No encontrarse registrado en delitos establecidos en el art. 1 ley 1918 de 2018 (aplica cuando el contratista vaya a ejecutar actividades con menores de edad)	Anexar certificado en el que conste que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO	
Perfil mínimo requerido	Tecnólogo en saneamiento ambiental
Experiencia	4 meses
Examen de salud pre-ocupacional	Certificado de un médico

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos: Nombre o razón social de la entidad o empresa con sus respectivos datos de contacto; objeto de las actividades desempeñadas y Tiempo de servicio (Indicando fecha de inicio y fecha final). Relación de funciones desempeñadas u obligaciones contractuales.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Mocoa salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales por lo que procede su contratación.

VI. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de

la forma de selección adoptada para la presente contratación procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se encuentra los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en desarrollo de las actividades asignadas en el presente contrato.	Retraso en las actividades encomendadas	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mal ejecutoriadas de las actividades realizadas por parte del contratista	Sanciones o hallazgos por parte de las entidades de vigilancia y control.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	Impacto	Calificación					Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	Alcaldía	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo Bajo	No	Director de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	Junio 2023	Octubre 2023	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Mensual
2	Contratista	seguimiento y control de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Director de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	Junio 2023	Octubre 2023	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Mensual

3	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato	Raro	Moderado	Riesgo bajo	SI	Director de la Unidad de Planeación, Gestión y Evaluación Municipal	Junio 2023	Octubre 2023	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Mensual

PROBABILIDAD DE RIESGO: La siguiente tabla permite evaluar los riesgos anteriormente evidenciados, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	EVALUACIÓN
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**X**
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias	5	

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) con valoración Numero 3 es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista y para que se aminore se aplicará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA deberá aceptar que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor. Así mismo en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

VII. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.
Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a constituir las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a eliminar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Municipio de Mocoa declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato en plataforma SECOP II.

VIII. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

IX. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Atentamente,

ALEXANDER MELO BURBANO
Director UPGE

Proyecto: **AMPARO FAJARDO LEGARDA**, Profesional de Apoyo UPGE